



**TRAMITADA**  
 21 JUL 2016  
OFICINA DE PARTES  
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

**REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO, RUTA 5 TRAMO SANTIAGO - TALCA, KM. 34,550. LADO PONIENTE**

SANTIAGO, 21 JUL 2016

VISTOS:

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;  
 Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;

- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Regularización de Acceso, a calle de Servicio, de propiedad de la Inmobiliaria Oriente S.A. ubicado en el Km. 34,550 lado Poniente, Contrato de Concesión Ruta 5 Sur tramo Santiago - Talca;
- Declaración de Transito para Empresas;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Buin, a Fs 1683vta. N° 2525 de 2010;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Buin, a Fs 111 N° 173 de 2008;
- Ord. DIVU N° 717 de fecha 20.01.2015, que emite conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería para la ejecución de las obras;
- Proyecto de Pavimentación de Acceso;
- Ord. IF. N° 10865, Explotación tramo Santiago - Talca, de fecha 28.10.2015, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta GT138/2015, de fecha 20.10.2015, de la Sociedad Concesionaria Santiago - Talca, y Acceso Sur a Santiago, donde comunican la conformidad con el acceso autorizado, y

CONSIDERANDO:

- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Dirección de Vialidad  
 P. 994593

- Que la Inmobiliaria Oriente S.A. , elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 34,550 lado Poniente, Contrato de Concesión Ruta 5 Tramo

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
  
**RECEPCION**

DEPART. ANUNCIO			
DEPT. TA Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. C. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P.U. y T			
SUB. DEPTO. MUNICIPI.			

**REFRENDACION**

RES. POR	S		
IMPUTAC.			
ANOT. POR	S		
IMPLIAC.			
DEDUC. DTC.			

Santiago - Talca, lado Poniente, con uso comercial;

- ~ Que consta en escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada ante el Notario de Santiago don Cosme Gomila Gatica, la personería de don Nabih Chaduc Diaz;
- ~ Que en certificado del Inspector fiscal de Explotación de la Concesión Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, de fecha 28 de octubre de 2015, se indica la correcta ejecución de las obras correspondientes al acceso a Calle de Servicio, ubicado en el Km. 34,550, lado poniente de la Ruta 5, propiedad de Inmobiliaria Oriente S.A., tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, que fueron ejecutadas en conformidad al proyecto de ingeniería de detalle autorizado y aprobado por la División de Infraestructura Vial Urbana y por Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, y en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- ~ Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Inmobiliaria Oriente S.A., es propietaria del terreno donde se emplaza el acceso a la calle de servicio;

RESUELVO D.V. EXENTO N° 3353 /

1.-AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso a calle de Servicio, de la propiedad de Inmobiliaria Oriente S.A., destinado a uso comercial, representada por don Nabih Chaduc Diaz, emplazado en Km. 34,550 contrato de Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Talca, lado Oriente, Comuna de Buin, Región Metropolitana.

2.-COMUNÍQUESE la presente Resolución a los representantes de la empresa propietaria don Nabih Chaduc Diaz, a la Sociedad Concesionaria Ruta 5 Tramo Santiago - Talca, a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad Región Metropolitana.

3.-DISPÓNGASE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de las obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
WALTER BRÜNING MALDONADO  
Ingeniero Civil U. Ch.  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario: don Nabih Chaduc Diaz.. Km. 34.550, lado poniente de la Ruta 5, tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- ~ Sociedad Concesionaria Ruta 5 Tramo Santiago - Talca.

- Inspector Fiscal de Explotación Ruta 5 tramo Santiago - Talca.
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana
- Archivo.

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	VI B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	<i>[Handwritten signature]</i>	23/05/2016
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	<i>[Handwritten signature]</i>	09/06/2016
DIV. JURIDICA	<i>[Handwritten signature]</i>	13/07/2016

*[Handwritten signature]*

